



RESOLUCION DIRECTORAL N°341-2025-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo,

VISTO: 30 ABRIL 2025

El Expediente N°03449505 con Registro de Documento N°05832000 y con Memorandum N°0403-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 29 de abril de 2025 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de APROBACION DE PLAN ANUAL DE TRABAJO "VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE FACTORES DE RIESGO POR EXPOSICION A METALES PESADOS Y METALOIDES EN LAS LOCALIDADES DE ANDAHUAYLLA, RACRAY, MAL PASO Y CARACALLA, PROVINCIA DE AMBO – 2025".



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que, mediante LEY N°32185 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025;

Que, mediante Ley General de la Salud Ley N°26842 Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Con INFORME N°00023-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-ODI/UEPID-CVCV de fecha 28 de abril de 2025, el Jefe de la Unidad de Epidemiología solicita aprobación mediante acto resolutorio de plan de trabajo "VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE FACTORES DE RIESGO POR EXPOSICION A METALES PESADOS Y METALOIDES EN LAS LOCALIDADES DE ANDAHUAYLLA, RACRAY, MAL PASO Y CARACALLA, PROVINCIA DE AMBO – 2025", lo cual permitirá la operativización de las actividades a ejecutar;

Con INFORME N°00558-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-ODI de fecha 29 de abril de 2025,

....//III//

Firmado digitalmente por:
REYES ACOSTA Adolfo Yori
FAU 20602804093 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05/05/2025 10:17:59-0500



Firmado digitalmente por:
MORALES GÓMEZ Carmen
Candy FAU 20602804093 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05/05/2025 09:13:38-0500



Firmado digitalmente por:
RUEDA CALDAS Gustavo
Delfin FAU 20602804093 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08/05/2025 08:20:32-0500



Ambo,
////....

el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional solicita aprobación mediante acto resolutivo al plan de trabajo “VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE FACTORES DE RIESGO POR EXPOSICION A METALES PESADOS Y METALOIDES EN LAS LOCALIDADES DE ANDAHUAYLLA, RACRAY, MAL PASO Y CARACALLA, PROVINCIA DE AMBO – 2025”, lo cual permitirá la operativización de las actividades a ejecutar;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos; Oficina de Asesoría Jurídica; Resolución Directoral N°1920-2024-GRH/DIRESA, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229;



Firmado digitalmente por:
REYES ACOSTA, Adolfo Yori
FAU 20602804993 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05/05/2025 10:18:43-0500

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, PLAN DE TRABAJO “VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE FACTORES DE RIESGO POR EXPOSICION A METALES PESADOS Y METALOIDES EN LAS LOCALIDADES DE ANDAHUAYLLA, RACRAY, MAL PASO Y CARACALLA, PROVINCIA DE AMBO – 2025”, lo cual permitirá la operativización de las actividades a ejecutar.

ARTICULO SEGUNDO. – INFORMAR, que la ejecución del presente Plan estará supeditado a la disponibilidad presupuestal de la institución y otros fines.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, se remita copia de la presente Resolución a los interesados y los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.



Firmado digitalmente por:
MORALES GÓMEZ Camen
Candy FAU 20602804993 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05/05/2025 09:14:10-0500



Firmado digitalmente por:
RUEDA CALDAS Gustavo
Delfin FAU 20602804993 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06/05/2025 08:21:25-0500

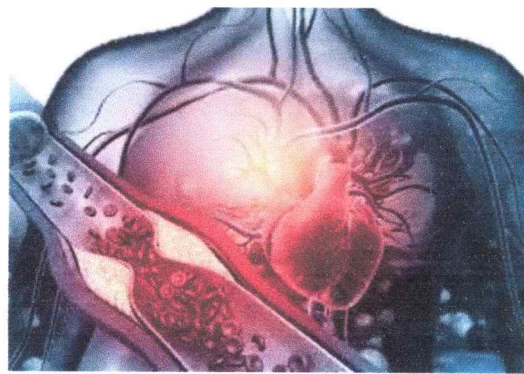
Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Firmado digitalmente por:
DÍAZ SANDI César Jandao
FAU 20602804993 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/05/2025 13:36:58-0500

Documento firmado digitalmente
CÉSAR JANDAO DÍAZ SANDI
DIRECTOR EJECUTIVO

PLAN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE FACTORES DE RIESGO POR EXPOSICIÓN A METALES PESADOS Y METALOIDES EN LAS LOCALIDADES DE ANDAHUAYLLA, RACRAY, MAL PASO Y CARACALLA, PROVINCIA DE AMBO-2025



LIC. ENF. CLAUDIA VALERIE, CASTAÑON VALDIVIA
JEFE DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA



Firmado digitalmente por:
CASTAÑON VALDIVIA Claudia
Valerie FAU 20602804893 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/04/2025 14:09:19-0500

I. INTRODUCCIÓN

La exposición a metales pesados, se refiere a la presencia de metales tóxicos como plomo, mercurio, cadmio, arsénico y cromo en el medio ambiente y en el cuerpo humano, lo que puede causar daños a la salud. Esta exposición puede ocurrir a través de la contaminación del agua, el aire, el suelo, o la ingesta de alimentos contaminados. Así mismo en el marco de la R.M. N° 878-2019-MINSA, Definiciones Operacionales y Criterios de programación y de medición de avance de los Programas presupuestales se realizó la contratación de servicio de análisis de metales pesados en laboratorio acreditado por INACAL, teniendo como responsables de la toma de muestra al personal de salud de los establecimientos de salud, según marco normativo en 5 centros poblados con sistema de abastecimiento de agua para consumo humano del ámbito de la Red de Salud de Ambo.

II. FINALIDAD

Contribuir a la prevención y control de la exposición e intoxicación por metales pesados y metaloides en la población identificada de la Provincia de Ambo.

III. OBJETIVOS

Objetivo general

1. Establecer el cronograma de trabajo para la aplicación de fichas epidemiológicas en las Localidades identificadas.

Objetivos específicos

1. Establecer equipos de trabajo para la aplicación de fichas epidemiológicas.
2. Organizarse por sectores de acuerdo a las fechas programadas.

IV. INSTRUMENTOS

Ficha de investigación epidemiológica en Salud Pública de factores de riesgo por exposición e intoxicación por metales pesados y metaloides.

V. ÁMBITO DEL PLAN

El presente plan es de aplicación obligatoria para los establecimientos identificados de la jurisdicción de la Red de Salud Ambo.

VI. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
- Ley N° 27967, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 28804, Ley que regula la declaratoria de Emergencia Ambiental.
- Reglamento Sanitario Internacional (2005).
- Decreto Supremo N° 023-2005-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 015-2005-SA, que aprueba el Reglamento sobre valores límites permisibles para Agentes Químicos en el Ambiente de Trabajo.
- Decreto Supremo N° 039-93-PCM, que aprueba el Reglamento de Prevención y Control del Cáncer Profesional.
- Decreto Supremo N°- 024-2008 PPCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28804, Ley que regula la declaratoria de Emergencia Ambiental.



Firmado digitalmente por:
CASTAÑON VALDIVIA Claudia
valerie FAU 20602804993 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/04/2025 14:10:32-0500

- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 511-2007-MINSA, que aprueba la "Guía Técnica: Guía de Práctica Clínica para el Manejo de -Pacientes con Intoxicación por Plomo".
- Resolución Ministerial N° 480-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 068- MINSA/DGSP-V1 "Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales.
- Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial N° 389-2011-MINSA, que aprueba la "Guía Técnica: Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de la Intoxicación por Arsénico.
- Resolución Ministerial N° 026-2011-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Elaboración del Programa de Atención y Vigilancia Epidemiológica, Ambiental y Sanitaria a ser aplicado en cada Emergencia Ambiental (Decreto Supremo N° 024-2008 PCM). -Versión 02".
- Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad".
- Resolución Ministerial N° 506-2012-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 046-MINSA/DGE-V.01, que establece la "Notificación de Enfermedades y eventos sujetos a vigilancia epidemiológica en Salud Pública".
- Resolución Ministerial N° 525-2012/MINSA, que reestructura la organización y dependencia funcional de las Estrategias Sanitarias Nacionales del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 545-2012-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 047-MINSA/DGE-V.01, "Notificación de Brotes, Epidemias y otros eventos de importancia para la Salud Pública"
- Resolución Ministerial N° 757-2013-MINSA, que aprueba la Guía Técnica: Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de la Intoxicación por Mercurio, y Guía Técnica: Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de la Intoxicación por Cadmio.

VII. DEFINICIONES OPERACIONALES

Antecedente de exposición: Refiere a la exposición de la persona o trabajador a una fuente natural o antropogénica contaminada por metales pesados y metaloides.

Factores de riesgo de exposición e intoxicación por metales pesados metaloides: Son condiciones de exposición o intoxicación a metales pesados y metaloides con la capacidad de causar daño que se presentan a continuación:

- **Factores de riesgo en el hogar:** Referido a la identificación de diferentes factores de riesgo a la salud por exposición a metales pesados y metaloides dentro del hogar (Anexo 1 de la presente NTS).
- **Factores de riesgo poblacional:** Está relacionado a la probabilidad de afectación a una población como consecuencia de la exposición o intoxicación por metales pesados y metaloides (Anexo 1 de la presente NTS).
- **Factores de riesgo ambiental:** Referido a la identificación de factores de riesgo con probabilidad de contaminación del ambiente con metales pesados y metaloides (en el suelo, agua y aire) por fuente natural o antropogénica. (Anexo 1 de la presente NTS).
- **Factores de riesgo ocupacional:** Referido a la identificación de factores de riesgo a la salud por exposición a metales pesados y metaloides en el desarrollo de la actividad laboral, que como consecuencia de ello pueden ocasionar algún daño a la salud. (Anexo 1 de la presente NTS).



Firmado digitalmente por:
CASTAÑÓN VALDIVIA Claudia
Valerie FAU 20602804003 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/04/2025 14:11:24-0500

DEFINICIONES DE CASO POR EXPOSICIÓN E INTOXICACIÓN POR METALES PESADOS Y METALOIDES.

- **Caso sospechoso (expuesto):** Es toda persona con antecedente de exposición a fuente confirmada, sin manifestaciones clínicas de intoxicación aguda o crónica por metales pesados y metaloides.
- **Caso probable:** Es todo caso sospechoso (expuesto) y que presenta manifestaciones clínicas de intoxicación aguda o crónica por metales pesados y metaloides diagnosticado por un médico que no puedan ser explicados por otra patología.
- **Caso Confirmado (intoxicado):** Es el caso probable con confirmación de laboratorio.
- **Caso Descartado:** Es aquel caso que luego de la investigación epidemiológica y evaluación médica, no cumple con los criterios de caso confirmado o probable.

CLASIFICACIÓN DE CASOS EN LAS QUE OCURRE LA INTOXICACIÓN POR METALES PESADOS Y METALOIDES.

- **Intoxicación en el hogar:** Exposición humana a metales pesados y metaloides dentro del hogar que han producido efectos adversos en la salud de la persona.
- **Intoxicación poblacional:** Daño a la salud humana causados por la presencia de metales pesados y/o metaloides en agua, aire, suelo o alimentos; y que se encuentran por encima de los estándares de calidad ambiental nacional o internacional, identificados dentro de una población determinada.
- **Intoxicación ocupacional:** Daño a la salud por exposición a metales pesados y metaloides, que presente durante el desempeño del trabajo o como consecuencia del mismo.
- **Intoxicación accidental:** Daño a la salud de un sujeto o grupo de población por metales pesados y metaloides ocurridos por exposición no intencional.

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

De la recolección de la información: Los profesionales de salud, se organizará por brigadas, para la aplicación de fichas epidemiológicas en las visitas casa por casa.

De la Notificación: El personal de salud responsable de la vigilancia epidemiológica deberá notificar en forma obligatoria, una vez aplicadas las fichas de investigación.

IX. RECURSOS

Humanos: Personal de los establecimientos de salud.

Materiales: Ficha de investigación epidemiológica en Salud Pública de factores de riesgo por exposición e intoxicación por metales pesados y metaloides.

X. FINANCIAMIENTO

Las actividades serán financiadas por la Unidad de Epidemiología, detallada a continuación:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	META	CLASIFICADOR DE GASTO	DETALLE	PIA	PIM
9002	0147	2.3.1 3.1 1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	5200.00	3300.00
		2.3.2 1.2 99	OTROS GASTOS	2000.00	3900.00
TOTAL, S/.				7200.00	



Firmado digitalmente por:
CASTAÑON VALDIVIA Claudia
Valerie FAU 20802804893 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2025 14:12:24-0500

Inicialmente, se contó con un presupuesto de S/. 7200.00 soles, en las específicas de gasto; 2.3.1 3.1 1 Combustibles y Carburantes por el monto de S/. 5200.00; y 2.3.2 1.2 99 Otros gastos S/. 2000.00, montos que fueron modificados, con la finalidad de reconocer las actividades ejecutadas por el personal de salud.

XI. FECHA DE EJECUCION

Las actividades serán ejecutadas durante los meses de abril y mayo del presente.

XII. RESPONSABLES

En los diferentes niveles los encargados de la planificación, organización, ejecución y análisis serán los responsables de epidemiología de los diferentes según niveles de gestión.

XIII. CRONOGRAMA

Se adjunta cronograma de actividades.



Firmado digitalmente por:
CASTAÑON VALDIVIA Claudia
Valerie FAU 20602804993 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/04/2025 14:13:21-0500



ACTIVIDADES A EJECUTAR

LINEA DE ACCIÓN	ACTIVIDADES	TAREAS	UNIDAD DE MEDIDA	META TOTAL A EJECUTAR	MESES												PRESUPUESTO REQUERIDO			RESPONSABLE
					ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ESPECIFICA DE GASTOS	MONTO SI.	TOTAL SI.				
Vigilancia epidemiológica de factores de riesgo por exposición a metales pesados y otras sustancias químicas, melaloides	Monitoreo y supervisión de la ejecución de actividades de vigilancia epidemiológica por exposición a metales pesados y otras sustancias químicas.	Desplazamiento del personal de salud para la aplicación de fichas epidemiológicas	Informe	572	X	X	X										23.13.11 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	3300	3300	Unidad de Epidemiología
		Procesamiento, análisis de factores de riesgo y notificación de la información			X	X	X												23.2.1.299. OTROS GASTOS	
TOTAL																		7200	7200	

FUENTE: UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA-PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



Firmado digitalmente por:
CASTAÑÓN VALDIVIA Claudia
Valerie FAU 20002804003 soft
Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 28/04/2025 14:14:25-0500